DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 067 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 0 3 MAR 2023

VISTO:

El Memorando N° 094-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 021 y 057-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 016 y 063-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-DGR, Informe N° 001 y 009-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA-ADQ-RRH, Informe N° 013-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 004-2023-HGRA/GG-GRI-DRTCA;

GJCC-PYTOS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28003, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 735-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 15 de febrero del 2023, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad, autorización para el reconocimiento de deuda vía crédito devengado de deudas del ejercicio fiscal fenecido 2022, remitiendo a la vez los expedientes de la contratación de servicios y de otorgamiento de pago de movilidad correspondientes al periodo 2022, los cuales no llegaron a fase de devengado al 31 de diciembre del 2022, precisando que cada uno de los expedientes detallados en el siguiente cuadro, fueron revisados por la Responsable de Fiscalización y se encuentran dentro de los lineamientos establecidos en la normativa vigente;

O/S	SIAF	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	FOLIOS
293	1337	2-09	2.3.2.7.4.3	MAX SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	SERVICIO PARA RENOVACION DE SOFTWARE DE ORDENADOR DE COLA	S/. 3,500.00	48
423	1797	2-09	2.3.2.7.4.99	MAX SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	SERVICIO DE CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE COLAS PARA EL TURNERO MODELO MAX-300K DIGITAL	S/. 150.00	34
409	1754	2-09	2.3.2.4.7.1	POLYSISTEMAS CORP S.A.C	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA IMPRESORA PARGO 8500 PARA LA OFICINA DE DIVISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTCA	S/. 3,717.00	43
441	1836	1-00 2-09	2.3.2.7.4.99	MARTINEZ VELARDE, EDUARDO PAVEL	RENOVACION DE LICENCIA POR 01 AÑO DE SOFTWARE SICON ESPECIALIZADO EN CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL DE LA DRTCA	S/.1,750.00	30
440	1854	4-13	2.3.2.2.2.3	GILAT NETWORKS PERU S.A.	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET	S/. 509,609.00	140
		2-09	2.3.2.1.2.99	OTORGAMIENTO DE MOVILIDAD CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SETIEMBRE 2022		S/. 32,200.00	60
		2-09	2.3.2.1.2.99	OTORGAMIENTO DE MOVILIDAD CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022		S/. 48,500.00	89

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 067 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 MAR 2023

Que, el expediente descrito en el considerando anterior ha seguido el trámite correspondiente, siendo evaluado por las áreas pertinentes específicamente los documentos que se detallan: -Orden de Servicio N° 441-2022, Servicio de Renovación de Licencia por 01 año del software SICON especializado en Control de Asistencia del Personal de la DRTCA, para la Unidad de Recursos Humanos; por el monto de S/. 1,750.00 a favor del Proveedor Martínez Velarde, Eduardo Pavel. - Conformidad del Servicio, mediante Informe N° 004-2023-GRA/GG-GRI-DRFTCA-DA-URH-Reg.Cont.Pers., emitido por el Responsable de Registro de Control de Personal de la DRTCA, el mismo que ha sido elevado por el Jefe de la Unidad de Personal al Director de Administración. -La Carta de Compromiso de parte del Proveedor suscrito con fecha 06 de enero del 2023 para garantizar el funcionamiento del reloj biométrico, mediante la renovación anual de la licencia del software especializado. - El Memorando N° 113-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto da cuenta de la disponibilidad de recursos mediante el reporte de Certificación Presupuestal para el pago del servicio de renovación de Licencia por 01 año de software SINCO especializado por el importe de S/. 1,750.00. - El Informe N° 016-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite cinco (05) expedientes administrativos, entre ellos correspondiente al Proveedor Martínez Velarde, Eduardo Pavel;

Que, con Orden de Servicio N° 408-2022, servicio de Mantenimiento de la Impresora Fargo, parta la Oficina de División de Licencias de Conducir de la DRTCA por el monto de S/. 3,727.00 a favor del Proveedor POLYSISTEMAS CORP S.A.C. -La Orden de Servicio N° 423-2022, Servicio de reinstalación de Ordenador de Colas y configuración del software para el turnero modelo Max-300K digital, para la Oficina de División de Licencias de Conducir, por el monto de S/. 150.00 a favor del proveedor MAX SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L. - Conformidad de otorgado por el Director de Telecomunicaciones con Memorando N° 268-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DTEL, en razón de mantener una Penalidad pendiente de su aplicación al Proveedor GILAT NETWORKS PERU S.A;

Que, con Informe N° 008-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-DGR de fecha 08 de febrero del 2023, la Responsable de Fiscalización informa al Director de Administración sobre la evaluación y revisión del expediente para pago de movilidad local a los servidores, directivos y funcionarios públicos de la Entidad correspondiente a los meses de Agosto y Setiembre del 2022, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 095-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, el mismo que se encuentra conforme, debiendo proseguir su trámite respectivo para el reconocimiento del crédito devengado y su aprobación vía acto resolutivo. Igualmente con Informe N° 009-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-DGR de fecha 08 de febrero del 2023, la Responsable de Fiscalización informa al Director de Administración sobre la evaluación y revisión del expediente para pago de movilidad local a los servidores, directivos y funcionarios públicos de la Entidad correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2022, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 095-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, el mismo que se encuentra conforme; por lo que, deberá seguir su trámite respectivo para el reconocimiento del crédito devengado y su aprobación vía acto resolutivo;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 067 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 MAR 2023

Que, con Memorando 094-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 17 de febrero del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo de reconocimiento de deuda vía crédito devengado, de compromisos correspondiente al año fiscal 2022; detallados en los documentos fuentes que sustentan dicha emisión anexados en 445 folios;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el Devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Fianzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, por ende, debe reprogramarse el presupuesto requerido en la Fuente de Financiamiento y Meta respectiva, para honrar dicha obligación asumida por la Entidad; para ello la Dirección de Planificación y Presupuesto deberá de efectuar las gestiones ante el Gobierno Regional de Ayacucho, considerándose este gasto a la actualidad como deuda pendiente del Ejercicio Presupuestal 2022, por tanto, deberá de abonarse en su oportunidad;

Que, el Devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentada ante órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 617 -2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019, se aprobó la Directiva General N° 004-2019GRA/GG-ORADM, denominado "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"; de otro lado se cuenta con el Decreto Legislativo N° 1440 promulgado y publicado el 16 de setiembre del 2018, en cuyo numeral 43.1 del artículo 43 establece que, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Luego el numeral siguiente 43.2 señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la obra, como acción previa a la

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 067 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 MAR 2023

conformidad correspondiente. Del mismo modo el Devengado es regulado de forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, de conformidad a las normas establecidas por la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 1440 que derogó en parte la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411 y su modificatoria la Ley N° 28500 y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, deudas vía Crédito Devengado del Ejercicio Fiscal 2022, a favor de Proveedores de Servicios y de servidores, directivos y funcionarios públicos de la Entidad, al encontrarse dentro de los lineamientos establecidos en la normativa vigente; afecto a las diferentes fuentes de financiamiento que tengan disponibilidad presupuestal la Entidad; de acuerdo al siguiente detalle:

O/S	SIAF	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	FOLIOS
293	1337	2-09	2.3.2.7.4.3	MAX SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	SERVICIO PARA RENOVACION DE SOFTWARE DE ORDENADOR DE COLA	S/. 3,500.00	48
423	1797	2-09	2.3.2.7.4.99	MAX SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	SERVICIO DE CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE DE COLAS PARA EL TURNERO MODELO MAX-300K DIGITAL	S/. 150.00	34
409	1754	2-09	2.3.2.4.7.1	POLYSISTEMAS CORP S.A.C	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA IMPRESORA PARGO 8500 PARA LA OFICINA DE DIVISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DRTCA	S/. 3,717.00	43
441	1836	1-00 2-09	2.3.2.7.4.99	MARTINEZ VELARDE, EDUARDO PAVEL	RENOVACION DE LICENCIA POR 01 AÑO DE SOFTWARE SICON ESPECIALIZADO EN CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL DE LA DRTCA	S/.1,750.00	30
440	1854	4-13	2.3.2.2.2.3	GILAT NETWORKS PERU S.A.	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET	S/. 509,609.00	140
		2-09	2.3.2.1.2.99	OTORGAMIENTO DE MOVILIDAD CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SETIEMBRE 2022		S/. 32,200.00	60
		2-09	2.3.2.1.2.99	OTORGAMIENTO DE MOVILIDAD CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022		S/. 48,500.00	89

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión técnica financiera ante el Pliego por la Fuente de Financiamiento y en la Especifica de Gastos y Meta que corresponda, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de pago de la presente deuda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, realizar la gestión técnico administrativo, para atender dicho pago por devengado; así como efectuar el Pago de la deuda referida en el artículo primero en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Administración, UASA, Oficina de Planificación y Presupuesto, e instancias respectivas de la Entidad para los fines pertinentes; dentro

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 067 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 0 3 MAR 2023

del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional